

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Primer trimestre de la vigencia 2019

El Asesor Experto con funciones de Control Interno juntamente con su Equipo de Trabajo, en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 2° de la misma norma, al señalar como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el relacionado con garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; efectuó seguimiento al cumplimiento de las Directrices de Austeridad por parte de Colombia Compra Eficiente CCE durante el primer trimestre de la vigencia 2019, en concordancia con lo instado en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, Decreto 0984 de 2012, la Directiva Presidencial 02 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, la Directiva presidencial 09 de 2018 y el Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018. Dicho seguimiento se presenta en los literales a), b) y c) de este documento.

### a). Seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018

Control Interno verificó el cumplimiento de lo instado en el Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 a partir de la información suministrada por la Secretaría General de Colombia Compra Eficiente además de la publicada en los diferentes canales de información y software de la Entidad tales como página web, SECOP I y II, Portal de Datos Abiertos entre otros; en seguida se presenta la Tabla No. 1 que concluye lo realizado:

*Tabla 1. Verificación cumplimiento Artículo 81 Ley 1940 de 2018*

<i>Criterio de verificación</i>	<i>Seguimiento Control Interno</i>
Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.	Se evidenció que durante el primer trimestre de la vigencia 2019, CCE suscribió ochenta y ocho (88) contratos de prestación de servicios con personas naturales, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015. Con corte a marzo de la vigencia en curso, la Secretaría General reportó que no se suscribieron contratos de prestación de servicios con Personas Jurídicas.
Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	para el primer trimestre de la vigencia 2019 CCE no celebró ningún contrato de publicidad y/o propaganda personalizada o para adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales.	Durante el lapso examinado se verificó que las publicaciones de la entidad fueron realizadas en la página web institucional. Igualmente, durante este lapso de tiempo no se requirió realizar impresiones físicas.



<i>Criterio de verificación</i>	<i>Seguimiento Control Interno</i>
Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	
Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	Se verificó que durante el periodo evaluado no se realizaron contrataciones que se puedan considerar suntuarias ni se han realizado mantenimientos que no tengan como sustento la seguridad laboral de los servidores, contratistas y visitantes.
Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	se observó que, durante el periodo verificado, no se adquirieron bienes muebles no indispensables para la correcta gestión institucional.
Adquirir vehículos automotores.	Durante el primer trimestre de la vigencia 2019, Colombia Compra Eficiente no adquirió ningún tipo de vehículo automotor.
Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	En el primer trimestre de la vigencia 2019, Colombia Compra Eficiente no compró o cambio de sede.
Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	Colombia Compra Eficiente, en el primer trimestre de la vigencia 2019 no realizó dentro de los planes de bienestar o de acción la realización de actividades como las descrita en el criterio de verificación.
Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.	Conforme la información suministrada por la Secretaría General se evidenció que durante el primer trimestre de la vigencia 2019 el director de la Entidad realizó una Comisión de Servicios a la ciudad de Manizales, Caldas, con objeto de cumplir con una actividad institucional en la Cámara de Comercio de citada ciudad.
Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.	No se evidenciaron soportes que permitan constatar que se diseñó el programa de compra de energía.
Contratar planes corporativos de telefonía móvil e conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	Se observó que durante el primer trimestre CCE no adquirió equipos de telefonía y contó con plan corporativo de telefonía móvil.
Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11 .5 del Decreto 1083 de 2015.	Se evidenció que durante el primer trimestre de la vigencia 2019 se reconocieron viáticos por valor de \$375.036 al director de la Entidad en el marco de la Comisión de Servicios que realizó a la ciudad de Manizales, Caldas; con objeto de cumplir con una



<i>Criterio de verificación</i>	<i>Seguimiento Control Interno</i>
	actividad institucional en la Cámara de Comercio de citada ciudad.

*Fuente:* Elaboración propia Control Interno, con base en el marco normativo aplicable

Es importante señalar que la Secretaria General de CCE, envió oportunamente el informe señalado en la Directiva Presidencial 09 de 2018 correspondiente al primer trimestre de 2019 a través del aplicativo diseñado para tal fin.

### **b). Seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 09 de 2018**

De igual forma, Control Interno efectuó seguimiento al cumplimiento de la Directiva 09 de 2018 de la presidencia de la República, dicho seguimiento se presenta en la tabla No. 2 de este documento:

**Tabla 2. Verificación cumplimiento Directiva 09 de 2018**

<i>Criterio de verificación</i>	<i>Seguimiento Control Interno</i>
Modificación de Plantas de Personal, Estructuras Administrativas y Gastos de Personal	Se evidenció que durante el primer trimestre de la vigencia 2019 no se realizaron modificaciones a la Planta de Personal de CCE; según información reportada por la Secretaría General, se suscribieron ochenta y ocho (88) contratos de prestación de servicios con personas naturales.  Sumado a lo anterior, no se pagaron horas extras durante el periodo mencionado y se reconoció a cinco (5) servidores públicos indemnizaciones por vacaciones por valor de \$32.821.215.
Comisiones de Servicios, Tiquetes Aéreos y Viáticos	Se constató que durante el primer trimestre de la vigencia 2019 se reconocieron viáticos por valor de \$375.036 al director de la Entidad en el marco de la Comisión de Servicios que realizó a la ciudad de Manizales, Caldas; con objeto de cumplir con una actividad institucional en la Cámara de Comercio de citada ciudad.
Eventos – Capacitaciones	Se observó que durante el primer trimestre de la vigencia 2019 las capacitaciones y demás eventos de la Entidad fueron realizados en las instalaciones de CCE y en el auditorio del Planetario de Bogotá, institución que presta dicho espacio para actividades propias de la organización.
Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales	Se evidenció que durante el primer trimestre de la vigencia 2019 CCE efectuó pagos, en cumplimiento del contrato que tiene por objeto: <i>VF-Aunar esfuerzos y recursos físicos, humanos, administrativos, tecnológicos y financieros entre la UNP y CCE para garantizar las medidas de protección, el protocolo de seguridad, el estudio de riesgos y el apoyo técnico y asistencias para la seguridad.</i>
Ahorro en Publicidad Estatal	para el primer trimestre de la vigencia 2019 CCE no celebró ningún contrato de publicidad Estatal y/o propaganda personalizada o para adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.



Criterio de verificación	Seguimiento Control Interno																																								
Papelería y Telefonía	<p>Según información reportada por la Secretaría General, para el primer trimestre de la vigencia 2019, no se adquirió ningún suministro bienes de papelería, útiles de escritorio oficina, teniendo en cuenta que la Entidad poseía existencias de dichos bienes en el almacén.</p> <p>En cumplimiento de la Política de Cero papel CCE propende por utilizar canales electrónicos para establecer comunicación entre las partes dentro de la organización. Cuando se requiere realizar la impresión de documentación, se hace atendiendo la austeridad en el uso del papel y elementos de impresión, aplicando igualmente principios de reutilización.</p> <p>Las siguientes tablas muestran el comportamiento de elementos ofimáticos dentro del último trimestre de la vigencia 2018 al primer trimestre de la vigencia 2019:</p> <p style="text-align: center;"><b>Papel</b></p> <table border="1" data-bbox="781 804 1328 936"> <thead> <tr> <th>Detalle/Mes</th> <th>oct-18</th> <th>nov-18</th> <th>dic-18</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resma de papel bond carta</td> <td>5</td> <td>13</td> <td>3</td> <td>21</td> </tr> <tr> <th>Detalle/Mes</th> <th>Ene-19</th> <th>Feb-19</th> <th>Mar-19</th> <th>Total</th> </tr> <tr> <td>Resma de papel bond carta</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><b>Tóner</b></p> <table border="1" data-bbox="781 978 1328 1178"> <thead> <tr> <th>Detalle/Mes</th> <th>oct-18</th> <th>nov-18</th> <th>dic-18</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Samsung Impresora multifuncional blanco y negro. Ref. M5370LX</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>2</td> </tr> <tr> <th>Detalle/Mes</th> <th>Ene-19</th> <th>Feb-19</th> <th>Mar-19</th> <th>Total</th> </tr> <tr> <td>Samsung Impresora multifuncional blanco y negro. Ref. M5370LX</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>No obstante, lo anterior difiere de la información arrojada por el SIIF relacionada con el rubro de Papelería, útiles de Escritorio y Oficina que muestra un aumento.</p> <p>Así mismo, durante el primer trimestre CCE no adquirió equipos de telefonía y contó con plan corporativo de telefonía móvil.</p>	Detalle/Mes	oct-18	nov-18	dic-18	Total	Resma de papel bond carta	5	13	3	21	Detalle/Mes	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Total	Resma de papel bond carta	2	6	7	15	Detalle/Mes	oct-18	nov-18	dic-18	Total	Samsung Impresora multifuncional blanco y negro. Ref. M5370LX	0	2	0	2	Detalle/Mes	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Total	Samsung Impresora multifuncional blanco y negro. Ref. M5370LX	0	0	0	0
Detalle/Mes	oct-18	nov-18	dic-18	Total																																					
Resma de papel bond carta	5	13	3	21																																					
Detalle/Mes	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Total																																					
Resma de papel bond carta	2	6	7	15																																					
Detalle/Mes	oct-18	nov-18	dic-18	Total																																					
Samsung Impresora multifuncional blanco y negro. Ref. M5370LX	0	2	0	2																																					
Detalle/Mes	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Total																																					
Samsung Impresora multifuncional blanco y negro. Ref. M5370LX	0	0	0	0																																					
Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos	Se evidenció que, durante el primer trimestre de la vigencia en curso, no realizaron suscripciones a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos por parte de CCE.																																								
Austeridad en Eventos y Regalos Corporativos	Durante el periodo evaluado no se realizaron eventos ni se entregaron Regalos Corporativos por parte de CCE.																																								
Sostenibilidad Ambiental	Se constató que, durante el primer trimestre de la vigencia en curso, la Entidad siguió aplicando las directrices en materia de sostenibilidad ambiental; así las cosas, CCE dio uso de los puntos ecológicos que se ubican en todos los pisos de la Entidad como de los sistemas de ahorro de agua en los baños.																																								
Acuerdos Marco de Precios	Durante el primer trimestre, CCE hizo uso de los acuerdos marcos de Precios para ejecutar el plan Anual de Adquisiciones.																																								

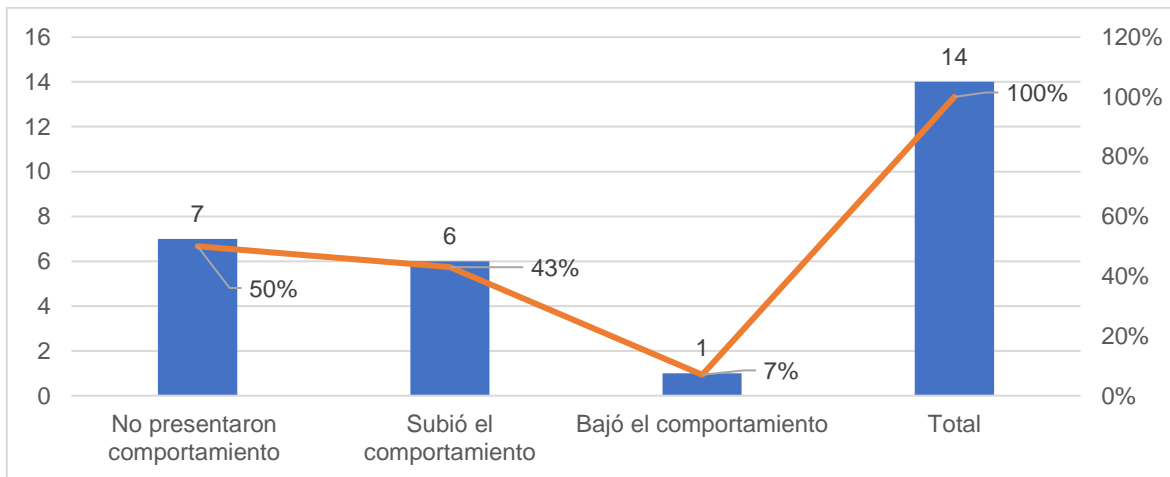
Fuente: Elaboración propia Control Interno, con base en el marco normativo aplicable



### C). Información reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Control Interno verificó los registros diligenciados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF relacionados con el Aplicativo Directiva de Austeridad Presidencial, identificando que de los catorce (14) ítems, seis (6) equivalente al 43% del total de los evaluados mostraron un incremento en su comportamiento, uno (1) bajó y siete (7) semejantes al 50% no muestran comportamiento. Lo anterior se puede observar de forma esquemática en la siguiente gráfica:

*Gráfica 1. Comportamiento ítems, Directiva de Austeridad Presidencial*



*Fuente:* Elaboración propia Control Interno, con base en el Registro en el Aplicativo Directiva Austeridad Presidencial

La tabla No. 3 muestra el comportamiento de cada uno de los catorce (14) ítems según registro que arroja el SIIF:

*Tabla 3. Comportamiento rubros según Sistema Integrado de información Financiera*

*Fuente:* Elaboración propia Control Interno, con base en el Registro en el Aplicativo Directiva Austeridad Presidencial

Ítem	Comportamiento
Horas extras	-
Indemnización por vacaciones	Subió
Comisiones, Transporte y viáticos	Bajó
Capacitaciones	-
Servicios de Investigación y Seguridad	Subió
Vehículos (Combustible)	-
Servicios de publicidad y/o espacios publicitarios	-
Papelería, útiles de escritorio y oficina	Subió
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos	-
Eventos Operadores Logísticos	-
Servicios Públicos	Subió
Sostenibilidad Ambiental	-
Apoyo a la Gestión Personas Naturales	Subió
Apoyo a la Gestión Personas Jurídicas	Subió



## RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

Como resultado del seguimiento al cumplimiento de las directrices de austeridad por parte de la Entidad durante el primer trimestre de la vigencia 2019, se observa que la administración de los recursos de CCE, se ajusta a lo señalado en el marco legal citado al inicio del presente informe, a su vez, que se aplican mecanismos para el control de los diferentes rubros presupuestales de la Institución.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se evidenciaron aumentos en el 43% de los rubros evaluados según información tomada del SIIF, se sugiere a la Entidad:

- Revisar las necesidades de CCE con relación a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para que se permita la eliminación gradual y progresiva de los estos, tal como lo establece el Numeral 1.6 de la Directiva Presidencial 09 de 2018.
- Estudiar la viabilidad de diseñar mecanismos de control y/o actualizar los existentes con objeto de controlar el aumento del comportamiento en los rubros de indemnización por vacaciones, Servicios de Investigación y Seguridad, Papelería, útiles de Escritorio y Oficina y servicios públicos.



**JUDITH ESPERANZA GÓMEZ ZAMBRANO**  
Asesor Experto con Funciones de Control Interno

Elaboró: Angélica María Pava Riveros  
Contratista Control Interno

Revisó: Judith Esperanza Gómez Zambrano  
Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Abril de 2019

Código Informe: 35 -2

